

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 138 >

TEGUCIGALPA: 1.^o DE SEPTIEMBRE DE 1896

< NUMERO 1.375

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Comútase al reo Honorato Melgar, vecino de Cololaca, departamento de Gracias.—Comútase al reo Teodoro Martínez, vecino de Lepaterique.—Declarase improcedente una solicitud de Valentín Pérez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Denígase por ahora una solicitud del señor don Benigno Zaldívar.—Se admite la renuncia de Inspector de Hacienda del departamento de Colón, al señor don Benito M. Romero.—Se conceden quince días de licencia, con el medio sueldo de ley, al Inspector General de Hacienda.

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1895.

PODER JUDICIAL.—Escrutinio de votos para un Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia.

JUSTICIA

Comútase al reo Honorato Melgar, vecino de Cololaca, departamento de Gracias.

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1896.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Honorato Melgar, vecino de Cololaca, en el departamento de Gracias, y confinado en las cárceles de aquella ciudad por los delitos de homicidio perpetrado en la persona de Jenaro Melgar, el 10 de febrero de 1890, y de lesión grave causada á Marcelo Melgar, en la misma fecha, en que pide conmutación por multa del tiempo que le falta para cumplir la condena que le fué impuesta en sentencia firme de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, dictada el 2 de julio del año de 1890; y

Considerando: que con los atestados correspondientes ha justificado el solicitante que ha cumplido más de la mitad de la pena de ocho años cuatro meses y cinco días á que fué condenado, faltándole sólo uno y once meses, y observado en el establecimiento penal una conducta recomendable; considerando: que también se ha comprobado la conducta irreprochable del reo antes de la comisión del delito, y que es pobre; por tanto, el Presidente, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y de conformidad con los artículos 1.^o, inciso 3.^o, circunstancia 3.^o, y 5.^o de la Ley

de Comutaciones decretada por el Congreso Nacional el 6 de abril del corriente año,

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, comútase por multa á razón de un peso por cada día el tiempo que le falta al reo Melgar para cumplir la pena á que está condenado, debiendo hacerse el entero en la Administración de Rentas del departamento de Gracias; y cuando esté hecho el pago, lo que acreditará el interesado con la certificación respectiva, se le extenderá por el Juez de la causa su carta de libertad.—Comúnquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Comútase al reo Teodoro Martínez, vecino de Lepaterique.

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1896.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y de conformidad con los artículos 1.^o y 5.^o de la Ley de Comutaciones,

ACUERDA:

1.^o—Resolver de conformidad la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Teodoro Martínez, vecino de Lepaterique, en este departamento, en que pide se conmuten por multas las penas á que está condenado en virtud de sentencias de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, dictada la primera el 4 de mayo de este año, y la segunda el 21 de julio.

2.^o—La conmutación será á razón de un peso por cada día de prisión de los que comprende la pena; y en consecuencia, el reo enterará en la Dirección General de Rentas veinticinco pesos por igual número de días de prisión á que fué condenado en la segunda sentencia expresada por el delito frustrado de disparo de arma de fuego contra Mariano Martínez, y \$ 83.00 por la multa impuesta en la primera sentencia por el delito de lesiones á José María Varela, en virtud de haber estado preso dos meses diez y siete días, y faltarle sólo ochenta y tres días para cumplir su con-

3.^o—Una vez hecho el entero de las cantidades referidas, el Juez de Letras de la causa extenderá á favor del reo su carta de libertad.—Comúnquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Declarase improcedente una solicitud de Valentín Pérez.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por Valentín Pérez, vecino del pueblo de Jocón, y actualmente confinado en las cárceles de Yore por el delito de lesión grave causada á Jenaro del mismo apellido, en que pide, por vía de gracia, se le conceda indulto ó amnistía por el resto del tiempo, que le falta para cumplir la pena de un año y cuatro meses de prisión que la Corte de Apelaciones de Comayagua, en sentencia de 8 de abril de este año, le impuso por el mencionado delito; y considerando: que conforme á la Constitución vigente sólo el Poder Legislativo puede conceder indultos; y que la amnistía debe fundarse en motivos de conveniencia pública, que no concurren en el presente caso; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 90, inciso 7.^o, y 108, inciso 9.^o, de la Constitución,

ACUERDA:

Declarar improcedente la solicitud referida; en consecuencia, se devolverán al interesado los documentos que ha presentado para que en su oportunidad ocurra al Congreso Nacional.—Comúnquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Denígase por ahora una solicitud del señor don Benigno Zaldívar.

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Benigno Zaldívar, de San José de Colinas, sobre que se le dispense la responsabilidad que le resulta por la

REPUBLICA DE HONDURAS.

pérdida de dos garrafones de aguardiente, uno de anisado y otro de ron, que se le rompieron al conducirlos á los puestos de venta de "Nuevo Celilac," y "El Pacayal;" presentando como prueba dos testimonios de informaciones testificales seguidas por el Alcalde Municipal de aquel pueblo, en que se asegura que la pérdida fué motivada por *desbarajuste* de las bestias en que se hacía el trasporte.

Oido el Fiscal General de Hacienda, quien opina por que se deniegue esta solicitud en virtud de no ser legal la prueba aducida.

Considerando: que aunque en reclamos insignificantes se ha admitido esta clase de prueba, en el presente caso, tanto porque la pérdida es de algún valor como porque la prueba es dudosa, por el hecho de que haya sido una misma la causa que la produjo, con diferencia de tiempo, debe exigirse al peticionario la prueba legal;

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar por ahora la referida solicitud, dejando al interesado su derecho á salvo para que legalice la prueba en términos satisfactorios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se admite la renuncia de Inspector de Hacienda del departamento de Colón, al señor don Benito M. Romero.

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1896.

Siendo justa la causa en que el señor don Benito M. Romero funda su renuncia del empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Colón, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para sustituirle al señor don Tiburcio Aguirre, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se conceden quince días de licencia con el medio sueldo de ley al Inspector General de Hacienda.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Inspector General de Hacienda don Manuel Ugarte, sobre que se le conceda licencia por quince días, en virtud de hallarse enfermo.

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, con el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

OFICINA de Centralización.—Balance correspondiente al mes de septiembre de 1895

Balance de Prueba

FOLIOS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
4	Dirección General de Rentas.	\$ 179,455.85	\$ 165,329.04
2	Aduana de Amapala	38,228.63	36,062.84
2	" Puerto Cortés.	22,648.65	44,603.61
4	" Trujillo.	12,806.14	12,825.26
4	" Roatán.	10,415.07	9,824.29
4	" La Ceiba.	7,261.02	10,501.99
6	" Iriomote.		
8	Administración de Tegucigalpa.		
8	" Comayagua.	32,684.46	32,684.46
8	" El Paraíso.	6,844.99	7,266.34
8	" Choluteca.	9,748.04	9,519.50
8	" Valle.	7,261.48	9,281.13
8	" La Paz.	3,043.95	3,211.17
10	" Olancho.	5,599.89	3,359.89
10	" Santa Bárbara.	9,120.90	8,966.98
10	" Yoro.	7,497.47	6,827.43
12	" Gracias.	4,406.31	4,158.51
12	" Copán.	5,102.59	4,624.06
14	" Cortés.	12,502.86	11,279.16
14	" Intibucá.	7,384.19	15,663.76
16	Anticipaciones.	4,059.78	4,045.43
16	Alcances.		
18	Abasto reintegrable de maíz.	6,414.90	1,187.73
18	Ancilaje.		18.00
214	Ahorros de guarnición.	819.21	266.48
223	Amortizaciones extraordinarias.		235.00
18	Billetes privilegiados.	1,102.00	
20	" del Tesoro.		
24	Banco de Honduras.		
23	Bodegas.	63.00	6,490.20
23	Banda Marcial y de Guerra.	2,681.25	
270	Brigada de Artillería.	1,690.67	
22	Cooperativas.	1,117.78	1,117.78
26	Contribución de guerra.	17,252.20	1,511.60
26	Constituciones de Crédito.		306.50
256	Concesiones.	2,364.81	
22	Denda interior anticipos.	16,697.69	40,473.57
24	Documentos por cobrar.	1,841.06	1,200.40
28	Denda interior.	252.00	27,418.07
46	Derechos de importación de mercaderías.		1,421.88
50	" licores.		46.00
223	Dispensa de edictos.		1,245.92
400	Depósitos.	37,243.45	
36	en Guatemala.	210.00	9,348.33
100	Exportación de ganado.		1,163.44
102	" frutos.		300.00
350	" tabaco.	1,173.57	
322	Edificios nacionales.	81.75	37.75
322	Encuadernación Nacional.	1,639.56	
322	Escuela de Artes.	314.50	373.25
233	Faro y Tonelaje.		
233	Ferrocarril.		
336	Fomento: licencias con sueldo.	15.00	
336	" licencias con sueldo.		880.19
330	Guardias voluntas en la frontera.	619.84	
374	Gobernación licencias con sueldo.	4,879.25	
376	Gobernación licencias con sueldo.	116.00	
378	Gobernación anterior s/c indemnizaciones.	1,200.00	3,383.86
348	Gobernación s/c contribución de guerra.	739.23	
348	Hacienda Nacional.	32,917.46	
348	Honorario de Receptores.	1,378.00	
318	Haberes de tropa.	100.00	
384	Hospital General.		
396	Hacienda: licencias con sueldo.	230.00	38.80
114	Impuesto Pecuario: boletas.	10,971.55	
215	Ingresos extraordinarios.	66.68	
227	Impuesto de zonas minerales.	1,952.23	
229	Intereses y descuentos.	1,739.81	
254	Importaciones oficiales.	230.00	
262	Industrias nacionales: subvenciones.	1,449.00	
300	Instrucción Pública: subvenciones.	1,739.81	
388	Inválidos.	230.00	
372	Imprenta Nacional.	5,357.63	
334	Jubilados.	39.23	
378	Justicia: licencias con sueldo.	341.00	
124	Leyes y textos.	5,390.00	
250	Litografía nacional.	37.50	
68	Mujerje.	432.00	
75	Manifiestos.	93.59	
90	Matrículas.	205.50	
136	Multas.	1,600.00	
224	Montepío.	341.00	
28	Municipalidades: subvenciones.	27.67	
79	Préstamos.	35,900.00	
72	Peaje.	24,200.00	
84	Pólizas.	161.00	
85	Permisos.	460.00	
22	Fases de embarcaciones.	218.50	
104	Patentes de Sanidad.	295.00	
152	Papel Sellado.	1,506.30	
233	Producto de cablegramas.	5,390.00	
310	Producto de tierras.	742.73	
364	Plana Mayor.	237.46	
390	Presidio.	6,513.25	
390	Poder Ejecutivo.	1,708.43	
390	Poder Legislativo.	352.00	
30	Re ragazzi.	378.00	
128	Ramo de Correos.	379.49	300.00
140	" Telégrafos.	3,496.07	973.49
156	Renta aguardiente.	12,107.00	2,743.95
168	" licores.	21,049.95	75,377.91
176	" tabaco.	586.75	4,797.81
188	" pólvora.	7,150.23	20,506.30
253	Ramo de Guerra.	312.38	1,895.53
253	Revolución s/c indemnizaciones.	8,278.56	
276	Resultados.	266.00	29.38
288	Ramo de Hacienda.	9,961.09	
288	Ramo de Instrucción Pública.	2,897.73	
342	Gobernación.	5,767.45	263.98
356	" Policía.	4,117.83	
354	" Justicia.	6,089.74	
384	" Fomento.	1,265.00	
392	" Relaciones Exteriores.	2,067.00	
392	Reciprocidad de servicios patrióticos.	531.00	
402	Revolución s/c contribución de guerra.	2,397.44	
32	Suplementos reintegrables.	1,350.00	
286	" á la revolución.	124,354.87	109,066.84
36	Traslaciones.	94.50	12,530.39
54	30 p. g. Adicional.	29.65	
260	Tratado de Reciprocidad.	81.90	9,578.72
30	Venta de giros.		
56	30 p. g. de Recargo.		
	Balance.	\$ 784,143.98	\$ 784,143.98

Oficina de Contabilidad Central. — Tegucigalpa: 12 de agosto de 1896.—Tomas E. Soto.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V. B.—Alejo S. Lara N.

ESCRUTINIO de votos para un Magistrado Suplente de la Corte S. de Justicia

CANDIDATOS	DEPARTAMENTOS															TOTALS
	Legazic. ^a	Copán	Choluteca	Sta. Bárbara ^a	La Paz	Gracias	El Paraíso	Comayag ^a	Cortés	Intibuc ^a	Toro	Talcahuano	Cofán	Olancho	Las Islas	
Manuel A. Bonilla.....	2.092	2.191	1.694	1.502	1.427	1.387	1.705	1.138	870	1.087	946	1.015	401	861	90	18.406
José A. Domínguez.....	92															92
Rafael Alvarado M.....	64			1			7									72
Camilo T. Durón.....	55				1		2									58
Julio César Durón.....	49						11		5	4						69
Antonio R. Reina.....	44															44
Alberto Membreño.....	27	3	1	180	52			7	132	1						403
Miguel O. Bustillo.....	20						1									21
Manuel S. López.....	13															14
Pedro J. Bustillo.....	11	12		134	51		25	6	1							242
Samuel Gómez E.....	11						1		1							13
José María González.....	7		2				1									13
Miguel A. Bonilla.....	7			1			1									9
Leandro Calderón.....	7						1									8
General Manuel Bonilla.....	6		2	3		1	1	3								17
Saturnino Medal.....	6				2		19	3		2						33
Crescencio Gómez.....	4			28		1										33
Domingo Zambrano.....	4		7													11
Miguel R. Dávila.....	2	1				1										4
Urbano Dávila.....	2															8
Buenaventura Zepeda.....	2															2
Carlos García.....	2															2
José Antonio Alvarado.....	2															2
Leandro Valladares.....	1				3		6	3								15
Policarpo Bonilla.....	1															1
Rómulo E. Durón.....	1	3		11			2									17
Terencio Sierra.....	1															1
Timoteo Miralda.....	1						1									2
Rafael Martínez Sierra.....	1															3
Jesús González.....	1															2
Guillermo Bustillo.....	1						1									2
Eduardo Martínez López.....	1															1
Presentación Quesada.....	1															2
Agustín Valladares.....	1															1
Pedro Escoto.....	50															50
Moisés Elena.....	8						1									8
Guadalupe Milla.....	7															8
José Antonio Urquía.....	3															3
J. Miguel Rodríguez.....	2				34											2
Jerónimo Zelaya.....	1						25									35
César Bonilla.....	1				25			47		4						26
Pedro H. Bonilla.....	1				12											77
Adán Coello.....	1															13
Justo Cálix.....	1															1
Juan B. Soriano.....		5														5
José Antonio Valladares.....		3														3
General José María Reina.....		3														3
Fausto Dávila.....		2														2
Ramón Lagos.....		1			7											8
Francisco Ariza.....		1														1
Antonio Midence.....		1														1
José María Bonilla.....		68														68
Pedro Medal.....		1														4
Florencio Caballero.....		1														1
Teófilo Martel.....		1														1
Manuel Reina.....		1														1
Carlos Q. Bueso.....			11													11
Sotero Barahona.....			28	1												31
Alberto Aguiluz.....			1													1
Pedro A. Trejo.....			1													1
Audato Muñoz.....			3													8
Abelardo Zelaya.....			11													11
Miguel Paz.....			1													1
Próspero Vidaurreta.....			4													4
Carlos C. Bustillo.....			1													1
Mariano Vásquez.....					10	73										83
Dionisio Gutiérrez.....					1											5
Camilo Alcerro.....					1											1
Trinidad Rivera.....					1											1
Francisco L. Padilla.....						35	147			5	14					196
Jesús Inestroza.....						2			1							8
Coronado Varela.....						2										2
Maximiliano Hernández.....							102									102
Alberto Mendoza.....							111									111
Constantino Chacón.....						3	1									1

REPUBLICA DE HONDURAS.

DEPARTAMENTOS

CANDIDATOS	Tegucigalpa	Copán	Choluteca	Sta. Bárbara	La Paz	Gracias	El Paraíso	Comayagüa	Cortés	Intibucá	Toro	Faile	Colón	Olancho	Las Isletas	TOTALES	
Trinidad Torres.....						1											1
Manuel Gamero.....							59										59
Mónico Córdova.....							5										5
J. Tomás Idaíquez.....							6										6
Guillermo Rivera.....							8										8
Alberto Uclés.....							3										3
Aniceto Díaz.....							4										4
Valentín Fortín.....							1										1
Juan Antonio Bonilla.....							1										1
Salvador Córdovala.....							7										7
Ramón Zelaya Víjil.....							7										7
Francisco Díaz.....							3										3
Ricardo Maldonado.....							2										2
Remigio Díaz.....							1										1
Manuel A. Valladares.....							1										1
Luis Vados.....							1										1
Trinidad Fiallos.....							150										150
Enrique Zelaya.....							11										11
Francisco R. Argeñal.....							3										3
Constantino Fiallos.....							2										2
Narciso Sotomayor.....							1										1
Francisco Cálix h.....							16										16
Luis Elvir.....							1										1
Abel Boquín.....								1									1
Miguel Zúñiga.....								4									4
Domingo Vásquez.....								2									2
Albino Zelaya.....								2									2
Pedro C. Bustillo.....								1									1
Servando Ulloa.....								1									1
Francisco Flores.....								1									1
Segundo Rubio.....								1									1
Aurelio Fajardo.....								1									1
Francisco Agurcia.....								1									1
Lucas Lope.....								1									1
Jesús Folofó.....								1									1
Enrique Ochoa.....								3									3
Luis A. Castillo.....								1				8					9
Miguel Soto.....								1									1
Julián Cruz.....								3									7
Salvador Aguirre.....								2									2
Carlos Zúñiga.....								4									9
Román Meza.....								9									9
Joaquín Soto.....								4									22
Nicomedes Ofiòn.....									1								1
José A. Guerrero.....									4								4
Antonio S. Maradiaga.....									2								2
Rafael Alvarado p.....									1								1
Adolfo Zúñiga.....									1								1
Antonio Bonilla.....									5								5
José María Ochoa V.....										1							1
Anastasio Cabrera.....										123							123
Apolinario Flores.....										1							1
Manuel Aguirre Bonilla.....										1							1
José M. Santos.....										1							1
Gonzalo Mejía Nolasco.....										7							7
Jesús Bendana.....										4							4
Hipólito Moncada.....											1						2
Raimundo Rodríguez.....											1						1
Rafael R. Retes.....											1						1
Eusebio Velásquez.....											1						1
Jerónimo Macedo.....											1						1
Jorge Mejía.....											1						1
Jacinto Velásquez.....											5						5
José A. Bonilla.....											1						1
José Juliá.....												1					1
Leonardo Eryes.....												1					1
Manuel Villar.....												3					3
Angel Ugarte.....													2				2
Tomás Becerra B.....													2				2
José María Gálvez.....													4				4
Pedro R. Bustillo.....													9				9
Manuel Cruz.....													1				1
Policarpo Navarro.....													1				1
Juan Ordóñez.....													1				1
Carlos Alvarado.....													1				1
Sumas.....	2.540	2.285	1.806	1.987	1.589	1.850	2.128	1.206	1.039	1.260	960	1.028	522	895	90	21.185	

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1896. — Buenaventura Zepeda, Srio.

Tip. Nacional.